



10 ES	11 285.185	10 Y
12	FECHA DE PRESENTACION 7 marzo 1985	

**MODELO DE UTILIDAD**

1- MAR. 1986

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. 4 <u>909F 5/02</u>
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN VEHICULO-ENVASE DE JUGUETE
---

71 SOLICITANTE (S) Climent Hermanos, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Virgen Desamparados, 17 - IBI (Alicante)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           En el campo de la tecnología actual aplicada a la  
comercialización de juguetes, se ha desarrollado una va-  
riedad de envases con sectores transparentes que se des-  
tinan, principalmente, a la percepción visual del conte-  
5           nido del producto situado en el mercado de consumo.

          Por regla general, los envases de este tipo se han  
resuelto en contenedores estáticos, carentes de otra capa  
cidad funcional distinta de la de constituir un mero ex-  
positor, sin otra utilidad práctica que la que deriva de  
10           su aprovechamiento pasivo para la guarda de los componen-  
tes de juego que contiene.

          El objeto de esta solicitud modifica la concepción -  
tradicional de los envases clásicos para juegos, convir-  
tiendo a un contenedor de juguetes en parte activa del -  
15           juego mediante una nueva construcción tecnológica del en-  
vase ideada con la finalidad de transformar a éste último  
en un juguete propiamente dicho.

          En este sentido, el vehículo-envase de juguete que se  
propone viene a caracterizarse porque está constituido -  
20           mediante un cuerpo prismático rectangular armable a modo  
de caja, cuyas caras presentan impresos los motivos pecu-  
liares de un vehículo, ventajosamente un vehículo nodriza,  
tales como chasis, estructura, cabina y ruedas simuladas,  
contando dicho cuerpo con zonas superficiales transparen-  
25           tes, a modo de ventanas, combinadas con otras zonas opa-  
cas que simulan la estructura portante del vehículo.

          A través de dichas ventanas transparentes son visi-  
bles otros vehículos dispuestos sobre dos pisos en que  
está dividido el interior, comprendiendo además, junto a  
30           las ruedas simuladas, otras ruedas postizas giratorias

1 que se acoplan sobre la zona inferior lateral del cuerpo, sobresaliendo ligeramente de la base, para constituir elementos de rodadura para el desplazamiento del vehículo.

5 La lámina de dibujos que se acompaña a la presente memoria ayudará a una más clara interpretación de la idea expuesta. La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en perspectiva, del vehículo-envase de juguete, con las ruedas postizas en posición de montaje. Como puede observarse, está constituido mediante un cuerpo prismático rectangular 1 con lengüetas de armado 2 a modo de caja. Las caras de dicho cuerpo prismático 1 presentan impresos los motivos de un vehículo nodriza, tales como chasis 3, estructura 4, cabina 5 y ruedas simuladas 6.

15 El cuerpo 1 del vehículo cuenta con ventanas transparentes 7 combinadas con zonas opacas 8 que simulan una estructura portante, siendo visibles a través de dichas ventanas 7 otros vehículos (no representados) dispuestos sobre dos pisos en que está dividido el interior a la altura de la demarcación 9.

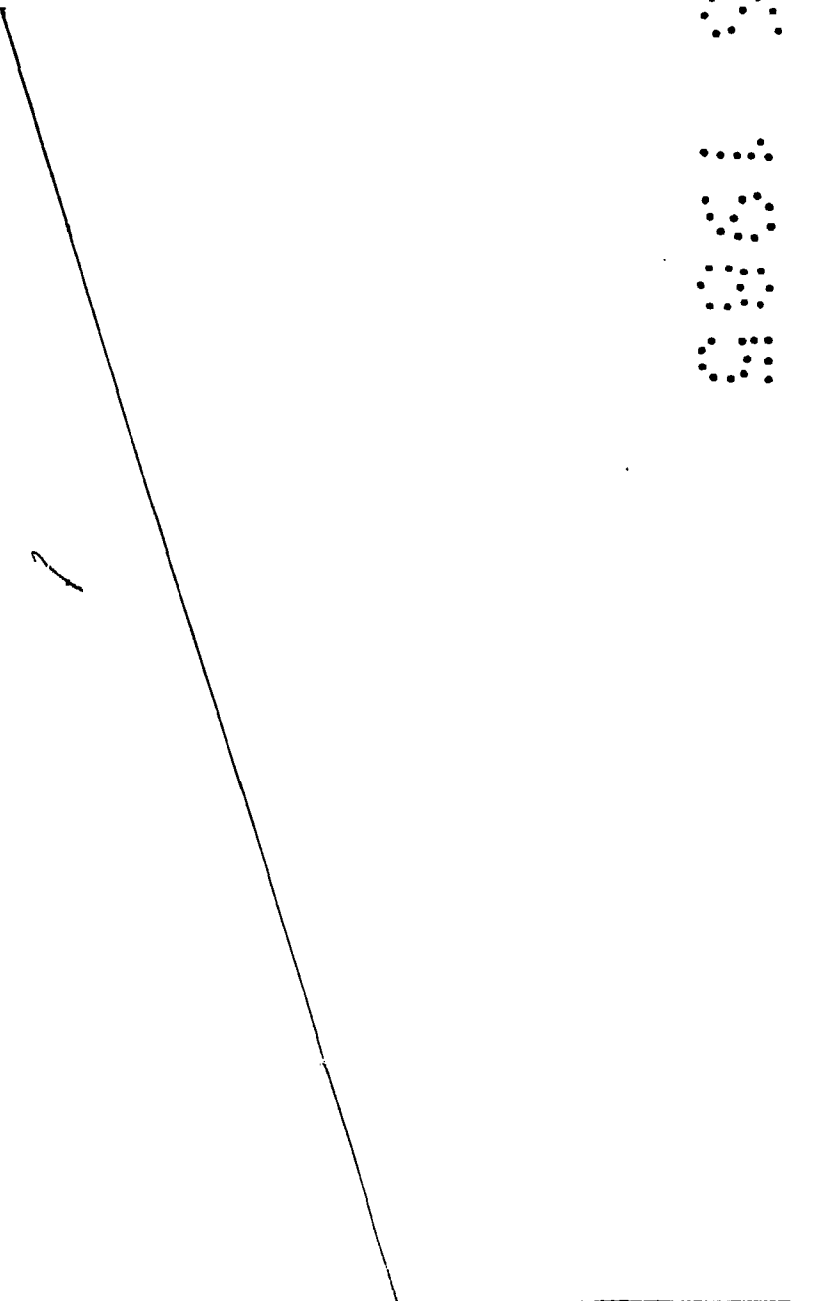
20 Junto a las ruedas simuladas 6 el vehículo comprende otras ruedas postizas giratorias 10 acoplables sobre la zona inferior lateral del cuerpo 1 en los puntos marcados con 11.

25 Por último, la figura 2ª muestra otra vista esquemática en perspectiva del mismo vehículo-envase, en la que puede apreciarse que las ruedas postizas 10, sobresalen ligeramente de la base 3 para constituir elementos de rodadura que permiten el desplazamiento del vehículo-envase.

30 Descrita así la naturaleza de la solicitud que se -

1 desea proteger, es necesario añadir que su realización  
industrial aporta al estado actual de la técnica en la  
materia, la novedad esencial de convertir un envase de  
5 juguetes en elemento participativo del juego que contie-  
ne, mediante el armado fácil de su estructura asociado al  
desplazamiento funcional de que aparece dotado en relación  
con los elementos de juego que contiene, de donde resulta  
una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función  
10 a que el vehículo-envase se destina.

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

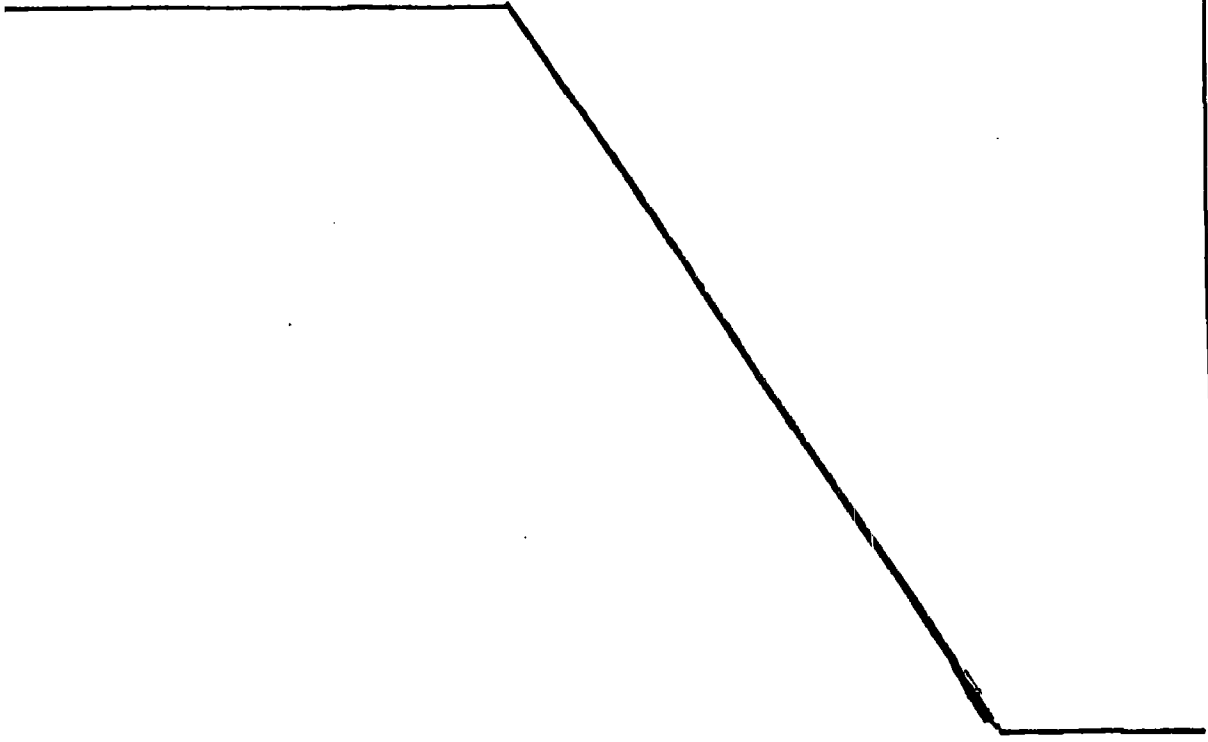
#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- VEHICULO-ENVASE DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un cuerpo prismático rectangular armable a modo de caja, cuyas caras presentan impresos los motivos peculiares de un vehículo, ventajosamente un vehículo nodriza, tales como chasis, estructura, cabina y ruedas simuladas, contando dicho cuerpo con zonas superficiales transparentes a modo de ventanas combinadas con otras zonas opacas que simulan la estructura portante del vehículo, siendo visibles a través de dichas ventanas, otros vehículos dispuestos sobre dos pisos en que está dividido el interior; comprendiendo además, junto a las ruedas simuladas, otras ruedas postizas giratorias, acoplables sobre la zona inferior lateral del cuerpo, sobresaliendo ligeramente de la base, para constituir elementos de rodadura para el desplazamiento del vehículo.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: VEHICULO-ENVASE DE JUGUETE.

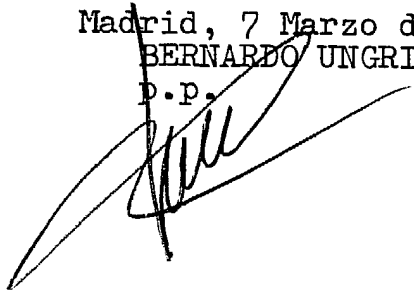


1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 7 Marzo de 1985  
BERNARDO UNGRIA  
D.P.



10



15



20



25

30

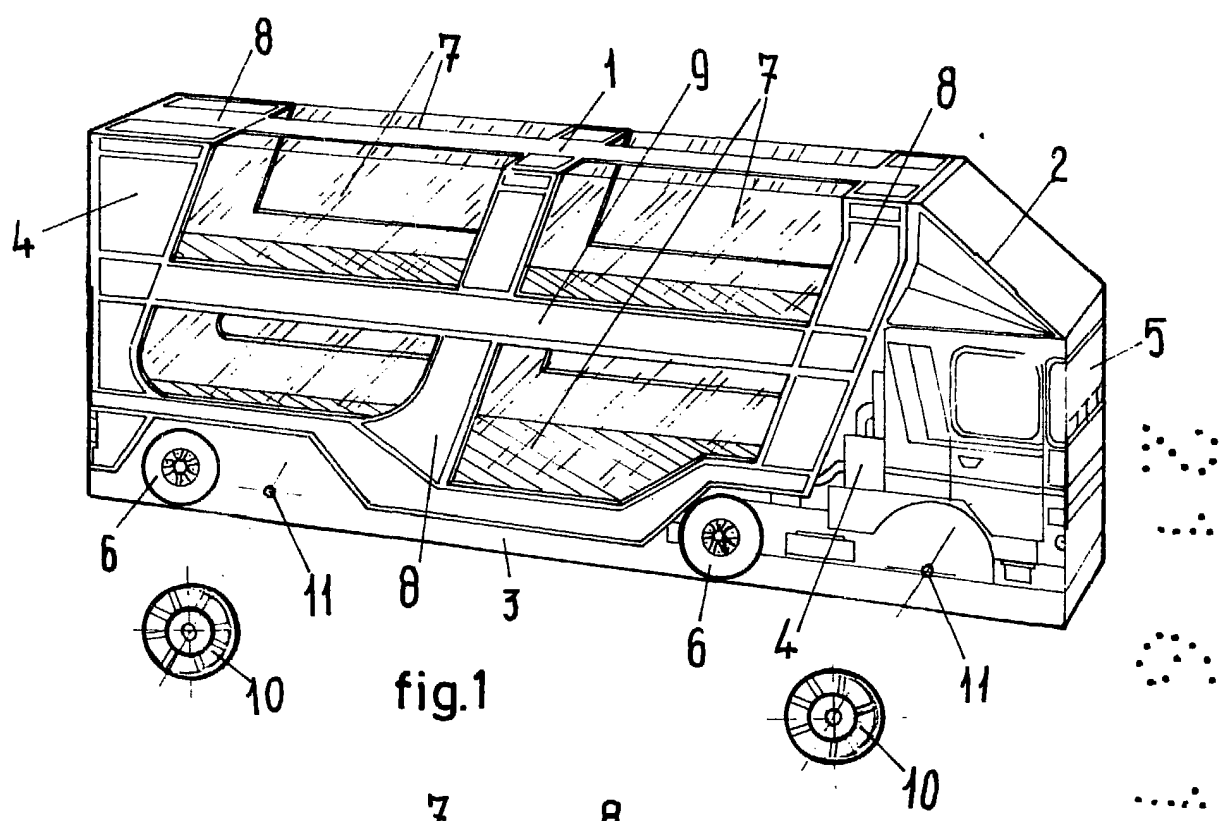


fig.1

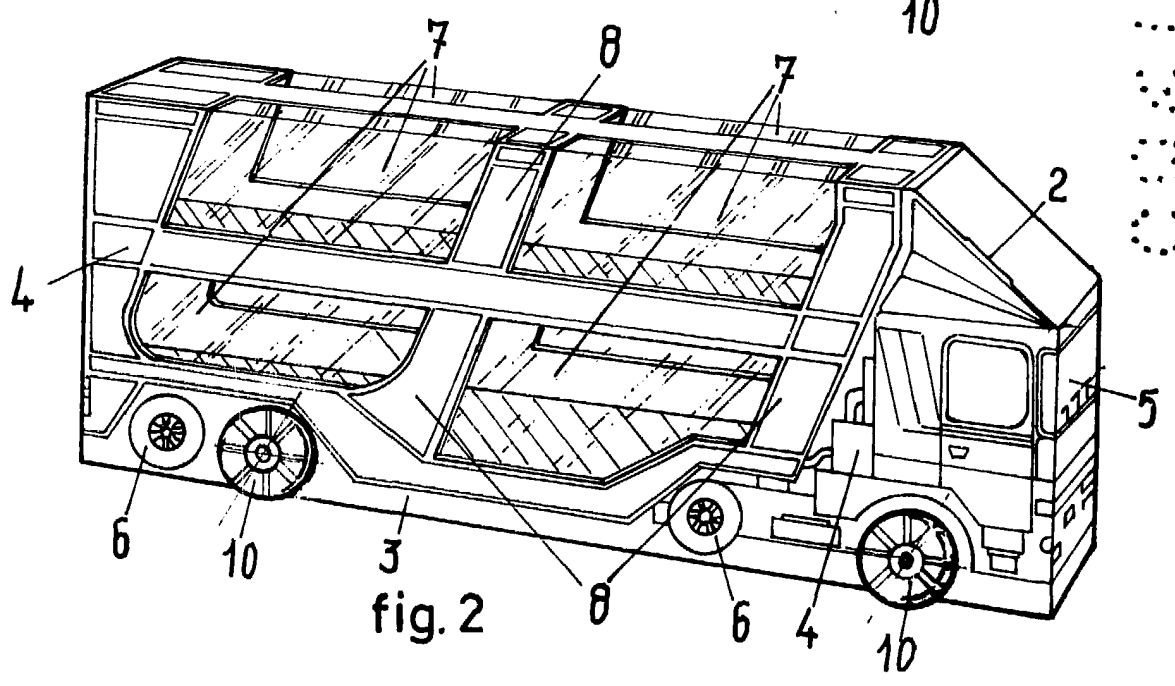


fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA